



Resolución Directoral

N° 077 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 04 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 692-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe 208-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 de la Coordinación de Recursos Humanos y el Informe N° 167-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0 de fecha 01 de febrero de 2022, se amparó la solicitud de licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Yanet Yvonne De Amat Pérez mediante Carta N° 01-2022/YDA de fecha 11 de enero de 2022, por un periodo del 01 de febrero al 31 de mayo de 2022;

Que, a través de la Carta N° 003-2022/VMCS/PNSU/3.3.3-ydeamat la servidora Yanet Yvonne De Amat Pérez solicita que se reduzca el periodo otorgado de Licencia sin goce de Haber con la finalidad se reincorpore a las actividades y funciones de Analista de Ejecución Contractual para el área de Abastecimiento y Control Patrimonial a partir del 02 de mayo de 2022.

Que, por Informe N° 208-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta factible que se reduzca el periodo de licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Yanet Yvonne De Amat Pérez a través de la Carta N° 003-2022/VMCS/PNSU/3.3.3-ydeamat y se incorpore a sus labores el 03 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que el 02 de mayo de 2022 ha sido declarado feriado para el sector público mediante D.S.N° 033-2022-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los



Resolución Directoral

instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutivo con el que se reduzca el periodo de licencia sin goce de haber que se otorgó a la servidora Yanet Yvonne De Amat Pérez, mediante Resolución Directoral N° 14-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 01 de febrero de 2022, máxime si su jefatura inmediata ha otorgado opinión favorable a través del Informe N° 433-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3;

Que con la visación de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los alcances de la Resolución Directoral N° 14-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 01 de febrero de 2022, en el extremo que otorgó licencia sin goce de haber a la servidora Yanet Yvonne De Amat Pérez, por el periodo del 01 de febrero al 31 de mayo de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Establecer que el periodo de licencia sin goce de haber otorgado a la servidora Yanet Yvonne De Amat Pérez será hasta el 02 de mayo de 2022, debiendo retomar sus labores efectivas en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano a partir del 03 de mayo de 2022.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Yanet Yvonne De Amat Pérez y a la Coordinación del Área de Recursos Humanos del PNSU, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Insertar la presente Resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento